



REF.: MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 915, DE 18 DE ABRIL DE 2017, DE ESTA DIRECCIÓN NACIONAL, QUE APROBÓ CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, EN TÉRMINOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0408

SANTIAGO, 18 MAR 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en el D.F.L. N°1/19.653, del 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.880, sobre probidad y conflictos de interés; en Decretos Supremos N°s 356, de 1980, y 79, de 20 de octubre de 2020, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Oficio del Gabinete Presidencial N° 1025, de 2015; el Oficio Circular N°03, de 10 de febrero de 2016, del Ministro de Hacienda; el Oficio N° 636, de 25 de febrero de 2016, del Servicio Civil; el Oficio Ord. N° 3226, de 09 de noviembre de 2016, del SENAME; de la Dirección Nacional del SENAME; el Ord. N° 2305, del 10 de diciembre del 2018, del Director Nacional del Servicio Civil y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia; el Memorandum N° 062, de 09 de marzo de 2022, de esta Dirección Nacional; y lo establecido en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que el ejercicio de la función pública con probidad y transparencia constituye una prioridad de la Administración del Estado, con el objetivo principal de contribuir al fortalecimiento en las relaciones entre sus diversos Organismos.

2° Que, a través del Oficio del Gabinete Presidencial N° 1025, de fecha 19 de mayo de 2015, la Presidenta de la República de la época le solicitó a la Contraloría General de la República su colaboración para proponer orientaciones y lineamientos generales para orientar a los Servicios Públicos en la elaboración de Códigos de Ética.

3° Que, asimismo, a través de su Oficio Circular N° 03, de 10 de febrero de 2016, el Ministro de Hacienda instruyó a las Jefaturas de los Servicios Públicos sobre las orientaciones para iniciar el proceso de implementación de Códigos de Ética en todas las Instituciones Públicas.

4° Que en cumplimiento de las orientaciones y directrices recibidas, este Servicio, a través de su Oficio Ord. N° 3226, de 2016, informó a la Dirección Nacional del Servicio Civil sobre el proceso de elaboración el Código de Ética del SENAME.

5° Que, finalmente, a través de la Resolución Exenta N° 915, de fecha 18 de abril de 2017, de la Dirección Nacional de SENAME, se aprobó el Código de Ética de este Servicio.

6° Que, entre otros aspectos, el Código antes referido estableció en su punto 5, "*Mecanismos de Consultas y Denuncias sobre el Código de Ética*", ítem "*Actualización del Código de Ética*", que su contenido se actualizaría cada dos años, aspecto que no se concretó por circunstancias fácticas, tales como la contingencia social ocurrida en octubre de 2019 y la pandemia de Covid-19 a partir del año 2020.

7° Que, a mayor abundamiento, el Ord. N° 2305, del 10 de diciembre del 2018, del Director Nacional del Servicio Civil y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Asesora Presidencial para la



Integridad Pública y Transparencia, ha recomendado que las actualizaciones al Código de Ética se realicen de manera frecuente, considerando una vez al año la inclusión de ejemplos nuevos.

8° Que, teniendo presente que la contingencia sanitaria por pandemia de Covid-19 no ha cesado aún, de manera que las coordinaciones para el funcionamiento del Comité de Integridad resultan complejas, y las recomendaciones plasmadas en el Ord. N° 2305, de 2018, ya aludido, se estima pertinente modificar la Resolución Exenta N° 915, del 2017, de Dirección Nacional de SENAME, a fin de establecer, de manera permanente, que estas actualizaciones se efectúen anualmente, en la medida que resulten pertinentes, y sin perjuicio de que dicha decisión cobre vigencia a partir del próximo año 2023.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE el Código de Ética del Servicio Nacional de Menores aprobado por Resolución Exenta N° 915, de 18 de abril de 2017, de Dirección Nacional de SENAME, en los términos que a continuación se indicarán:

DONDE DICE:

"Actualización del Código de Ética

El presente Código de Ética se actualizará cada dos años, incorporando todas aquellas buenas prácticas y requerimientos que el Servicio genere en el transcurso del tiempo y la convivencia laboral".

DEBE DECIR:

"Actualización del Código de Ética

El presente Código de Ética se revisará anualmente, y, en la medida que se adviertan buenas prácticas y/o requerimientos que el Servicio genere en el transcurso del tiempo y la convivencia laboral, y que se deban incorporar, se actualizará, incorporando todas aquellas.

2° DÉJESE ESTABLECIDO que la disposición anterior, referente a la actualización del Código de Ética, comenzará a regir a contar del año 2023.

3° RIJAN EN TODO LO DEMÁS las disposiciones previstas en la Resolución Exenta N° 915, de 18 de abril de 2017, de Dirección Nacional de SENAME.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ROSARIO MARTINEZ MARIN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES


IAR/GBT/ISMR/DDG/OAL

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Direcciones Regionales.
- Centros de Administración Directa.
- Departamentos DINAC.
- Oficina de Partes.